

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso con sustitución de poder, sírvase proveer.

Santiago de Cali, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

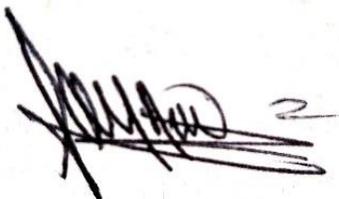
Santiago de Cali - Valle, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	691
RADICADO:	76001 31 10 0754 2015 00018 00
PROCESO:	FIJACIÓN DE ALIMENTOS
DEMANDANTE (S):	GILMA SOLÓRZANO LOAIZA
DEMANDADO (S):	NIDIA SOLÓRZANO Y OTROS
DECISIÓN:	RECONOCE PERSONERIA

1

En atención a la sustitución de poder presentada a través de correo electrónico el 2 de marzo de 2021, se reconoce personería a la estudiante de derecho INGRID DANIELA SANCHEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.112.232.079, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos conferidos en el mandato inicial, lo anterior conforme al artículo 74 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



La presente providencia se notifica

por Estado Electrónico No. 51

del 26 de marzo de 2021

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
Juez

Carolina G.

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17. Tel. 898 6868 ext. 1541 celular
316 6612611

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la
rama judicial.